



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 176-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 06 de junio del 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 179-2011-MDSJB/AL, (21-Jun-2011); Informe N° 105-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (28-May-2018), suscrita por el Ing. Antonio Loayza Yañez – Sub Gerente de Supervisión de Liquidación de Obras; Proveído (28-Mayo-2018) de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 179-2011-MDSJB/AL, (21-Jun-2011), en su Artículo Segundo, se autoriza a la Oficina de Administración y Finanzas a través de la unidad de Contabilidad, efectúe la rebaja por la suma de Ciento Setenta y Nueve Mil Cincuenta y Dos y 17/100 SOLES (S/ 179,052.17);

Que, mediante el Informe N° 105-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (21-Jun-2018), el Ing. Antonio Loayza Yañez – Sub Gerente de Supervisión de Liquidación de Obras, informa que conforme se visualiza en el Aplicativo Informático del Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo – SOSEM, en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) se refleja el monto de Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Ocho y 37/100 Soles (S/ 194,738.37), y en el Devengado Acumulado el monto de Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Seis y 92/100 Soles (S/ 182,536.92);

Que, realizada la verificación de los gastos del proyecto en mención por cada fuente de financiamiento, los cuales ascienden en total al monto de Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Seis y 92/100 Soles (S/ 182,536.92), como se muestra a continuación:

PARTIDA POR ESPECIFICA	PARTIDA	PARCIAL			TOTAL
		00 R. O.	07 FONCOMUN	18 CANON SOBRE CANON	
Gastos por la contratación de personal	2.6.7.1.6.1	14,121.00			14,121.00
Gastos por la compra de bienes	2.6.7.1.6.2	70,979.70			70,979.70
Gastos por la contratación de servicios	2.6.7.1.6.3	11,219.67			11,219.67
Costos de Construcción por Administración Directa-Personal	2.6.2.3.99.3		7,113.00	27,998.00	35,111.00
Costos de Construcción por Administración Directa-Bienes	2.6.2.3.99.4		11,901.30	25,626.00	37,527.30
Costos de Construcción por Administración Directa-Servicios	2.6.2.3.99.5		3,778.25	9,800.00	13,578.25
TOTAL EJECUTADO		96,320.37	22,792.55	63,424.00	182,536.92

Que, de la diferencia de la Liquidación Física y Financiera, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 179-2011-MDSJB/AL, (21-Jun-2011), y del monto visualizado en el Aplicativo Informático del Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo – SOSEM, a nivel de devengado, se aprecia una diferencia de Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro y 75/100 Soles (S/ 3,484.75), importe que no se habría incorporado en los gastos efectuados de la ejecución de la obra y en la liquidación financiera de la Resolución de Alcaldía N° 179-2011-MDSJB/AL;

Que, de lo manifestado en los considerandos precedentes, se concluye que la Ejecución Financiera del proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN COMUNITARIA DEL PUEBLO JOVEN CIUDAD LIBERTAD LAS AMERICAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO"** con código SNIP N° 122123, asciende a la suma de Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Seis y 92/100 (S/ 182,536.92); el cual se detalla en el cuadro siguiente:

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	EJECUCION POR AÑOS				PARCIAL S/.
		2009	2010	2011	2012	
2.6.7.1.6.1	Gastos Por La Contratación De Personal	14,121.00				14,121.00
2.6.7.1.6.2	Gastos Por La Compra De Bienes	70,979.70		8,000.00	817.50	79,797.20
2.6.7.1.6.3	Gastos Por La Contratación De Servicios	11,219.67		2,000.00	3,778.25	16,997.92
2.6.2.3.99.3	Costo de Construcción Por Administración Directa-Personal		35,111.00			35,111.00
2.6.2.3.99.4	Costo de Construcción Por Administración Directa-Bienes		28,709.80			28,709.80
2.6.2.3.99.5	Costo de Construcción Por Administración Directa-Servicios		7,800.00			7,800.00
TOTAL EJECUTADO		96,320.37	71,620.80	10,000.00	4,595.75	182,536.92

La misma que es concordante con el Aplicativo Informático del Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo – SOSEM; por lo que la Gerencia de Supervisión de Liquidación de Obras, recomienda enmendar la Resolución de

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Teléfono (066) 313558





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Alcaldía N° 179-2011-MDSJB/AL, el cual debe resolver la ejecución presupuestaria patrimonial acorde al cuadro precedente; asimismo realizar los registros de rebaja contable conforme a la ejecución patrimonial financiera siguiente:

LIQUIDACION PATRIMONIAL		
CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCION	PARCIAL S/.
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
1501.08	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS	
1501.089902	Por Administración Directa- Personal	35,111.00
1501.089903	Por Administración Directa-Bienes	28,709.80
1501.089904	Por Administración Directa-Servicios	7,800.00
1504	INVERSIONES INTANGIBLES	
1504.02	SISTEMAS DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICAS	
1504.0201	Gastos Por La Contratación De Personal	14,121.00
1504.0202	Gastos Por La Compra De Bienes	79,797.20
1504.0203	Gastos Por La Contratación De Servicios	16,997.92
MONTO TOTAL PARA REBAJA CONTABLE		182,536.92

Que, la Gerencia Municipal con Proveído (28-Mayo-2018) de la Gerencia Municipal, remite para su trámite correspondiente; Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 179-2011-MDSJB/AL, de fecha 21 de junio del 2011, mediante el cual se aprobó la Liquidación Física y Financiera de la meta: **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN COMUNITARIA DEL PUEBLO JOVEN CIUDAD LIBERTAD LAS AMERICAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO”** con código SNIP N° 122123, ejecutada durante el ejercicio presupuestal 2009 y 2010, bajo la modalidad de Administración Directa, en convenio con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura Pública, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Unidad de Contabilidad a fin de que realice la rebaja contable correspondiente con la Cta. Patrimonial **1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS; 1501.08** Construcción de Estructuras; **1501.089902** Por Administración Directa- Personal, por la suma de Treinta y Cinco Mil Ciento Once Mil y 00/100 Soles (S/ 35,111.00); **1501.089903** Por Administración Directa-Bienes, por el monto de Veintiocho Mil Setecientos Nueve y 80/100 Soles (S/ 28,709.80); **1501.089904** Por Administración Directa-Servicios, por el monto de Siete Mil Ochocientos y 00/100 Soles (S/ 7,800.00); **1504** Inversiones Intangibles; **1504.02** SISTEMAS DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICAS; **1504.0201** Gastos Por La Contratación De Personal, por el monto de Catorce Mil Ciento Veintiuno y 00/100 (S/ 14,121.00); **1504.0202** Gastos Por La Compra De Bienes, por el monto de Setenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Siete y 20/100 Soles (S/ 79,797.20); **1504.0203** Gastos Por La Contratación De Servicios, por el monto de Dieciséis Mil Novecientos Noventa y Siete y 92/100 Soles (S/ 16,997.92), haciendo el monto total para rebaja contable la suma de Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Seis y 92/100 (S/ 182,536.92), y el cumplimiento de la presente resolución, ello de conformidad con los alcances de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerencia de Administración y Finanzas para el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE